



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, grado académico y sello digital, remitida por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara
Área generadora de la información	Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 31 de mayo de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, grado académico y sello digital, remitida por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCOSTA), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes dos de los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité.





III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCOSTA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/708/2019, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de mayo de 2019, a las 00:01 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicitud de información a la Universidad de Guadalajara, centro universitario de la costa en Puerto Vallarta Jalisco.

(...) 1. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA FISICA y DEPORTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PTO VTA JAL) ME PROPORCIONE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO y DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA (VIGENTES EN ESTE AÑO 2019) DE LAS MATERIAS: PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA, PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DEL DEPORTE, SISTEMAS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, Y DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN ACTIVIDADES FÍSICAS PARA EL BIENESTAR

2. DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PUERTO VALLARTA JALISCO) ME PROPORCIONE EL CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DE ESTE CENTRO UNIVERSITARIO, LA PROFESORA RAQUEL GARCÍA PEREDA Y EN SU CASO SI SE ENCUENTRA CONTRATADA COMO PRESTADORA DE SERVICIO, SEÑALANDO LA TEMPORALIDAD DE DICHA CONTRATACIÓN, EN SU CASO ME PROPORCIONE DICHO CONTRATO DE SERVICIOS.

3. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA FISICA y DEPORTE y/o QUIEN CORRESPONDA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PTO VTA JAL) RESPECTO DE LAS MATERIAS PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA, Y DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN ACTIVIDADES FÍSICAS PARA EL BIENESTAR, ME PROPORCIONE EL **CONVENIO DE VINCULACIÓN** DE ESTE SEMESTRE 2019-A ENTRE ESTE CENTRO UNIVERSITARIO Y EL ISSSTE DE ESTA LOCALIDAD, Y LOS CONSIGUIENTES **AVISOS DE PRIVACIDAD, OFICIOS DE COMISIÓN Y CONSENTIMIENTOS INFORMADOS** SIGNADOS POR LOS TUTORES DE LOS CITADOS PACIENTES PEDIÁTRICOS, MEDIANTE EL CUAL ALUMNOS INSCRITOS EN DICHAS MATERIAS LEGALMENTE ESTÉN AUTORIZADOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS SUPERVISADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA CON PACIENTES PEDIÁTRICOS DEL CITADO ISSSTE.

4. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA FISICA y DEPORTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PTO VTA JAL) ME PROPORCIONE LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LAS ACADEMIAS (desde el año 2015 al 2019) DE LAS MATERIAS DE PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA, Y DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN ACTIVIDADES FÍSICAS PARA EL BIENESTAR.

5. DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PUERTO VALLARTA JALISCO) ME PROPORCIONE EL CARGO Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑA DENTRO DE ESTE CENTRO UNIVERSITARIO, EL DOCTOR LEÓN MACEDONIO RODRÍGUEZ Y EN SU CASO SI SE ENCUENTRA CONTRATADO COMO PRESTADOR DE SERVICIO, SEÑALANDO LA TEMPORALIDAD DE DICHA CONTRATACIÓN Y SALARIO QUE DEVENGA. EN SU CASO ME PROPORCIONE DICHO CONTRATO DE SERVICIOS.

6. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA FISICA y DEPORTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PTO VTA JAL) ME PROPORCIONE EL FUNDAMENTO JURÍDICO Y/O NORMATIVIDAD ACADÉMICA MEDIANTE LA CUAL SE SUSTENTE Y QUE SUPUESTAMENTE ME OBLIGA COMO ESTUDIANTE A ASISTIR AL CAMPAMENTO DE LA PROVINCIA Y AL ICAFIT EN GUADALAJARA JALISCO, COMO PARTE DE LAS MATERIAS DE PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA, EVALUACIÓN DEL EJERCICIO Y DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN ACTIVIDADES FÍSICAS PARA EL BIENESTAR EN ESTE CICLO ESCOLAR 2019-A.

7. AL RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (PTO VTA JAL) ME PROPORCIONE EL FUNDAMENTO JURÍDICO Y/O NORMATIVIDAD ACADÉMICA MEDIANTE LA CUAL SE SUSTENTE LA





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

VALIDEZ JURIDICA y/o ACADEMICA, DE LA ENCUESTA DENOMINADA "PRACTICUM", INSTRUMENTO CON EL QUE DENTRO DE LAS MATERIAS DE PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA, EVALUACIÓN DEL EJERCICIO Y DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN ACTIVIDADES FÍSICAS PARA EL BIENESTAR EN ESTE CICLO ESCOLAR 2019-A, MISMO QUE EN ESTAS FECHAS YA PARA TERMINAR EL SEMESTRE NOS FUE COMUNICADO POR LA MTRA. RAQUEL GARCÍA PEREDA QUE LA PEDIATRA Y NUTRIÓLOGA DEL ISSSTE VAN A EVALUAR NUESTRO DESEMPEÑO (EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE 30% DE LA ACREDITACIÓN DE LAS CITADAS MATERIAS) EN LA INTERVENCIÓN CON LOS PACIENTES Y PERSONAL DE DICHA INSTITUCIÓN; Y EN SU CASO ME DIGA CON QUE FACULTADES INTERVIENE PERSONAL AJENO A ESTA INSTITUCIÓN EN UNA EVALUACIÓN Y A LA MTRA. RAQUEL QUIEN LE AUTORIZO MODIFICAR LA FORMA O MEDIO DE EVALUAR. (...)” (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/708/2019.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1897/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCOSTA.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CUCPV/SAD/00390/2019, recibido el 29 de mayo de 2019, el CUCOSTA dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCOSTA remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/708/2019.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio y sello digital, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el grado académico estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de dicha persona, lo que se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, grado académico y sello digital, remitida por el CUCOSTA.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros presentes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes presentes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:30 horas del día de su fecha.

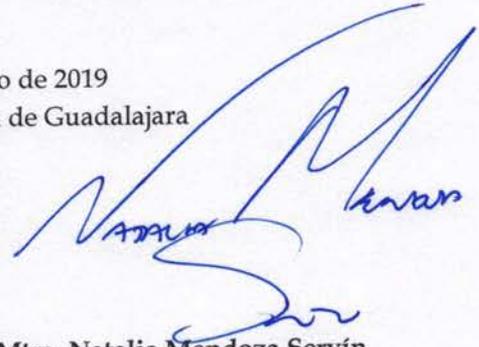
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité




Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité